



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2021-MDC/ALC

Camanti, 05 de marzo, 2021

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2021-MDC/GM, de fecha 18 de febrero del 2021, y el Informe N°063-2021-JNHC/URH-MDC/Q, de fecha 05 de marzo del 2021; del Jefe de Recursos Humanos donde pone de conocimiento el certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT No A-111-00011807-21 del Gerente Municipal señor **PABLO PATIÑO QUISPE** hasta el 16 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo N°37, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley.

Que, el numeral 17 del Artículo N°20 de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, estando su concordante el Artículo 27 de la Ley 27972, establece que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien pueda cesar sin expresión de causa.

Que, por necesidad administrativa y para un normal funcionamiento administrativo municipal, con la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MDC/GM** de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal resuelve DELEGAR, las facultades administrativas del despacho de Gerencia Municipal (E) de la Municipalidad Distrital de Camanti, al Econ. **JONATHAN ROBERTO ALENCASTRE CABALLERO**, a partir del día viernes 19 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia del Gerente Municipal, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Gerencia.

Que, mediante Informe N°063-2021-JNHC/URH-MDC/Q, de fecha 05 de marzo del 2021; el Jefe de Recurso Humanos, comunica poniendo en conocimiento el certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT No A-111-00011807-21 del señor **PABLO TAPIÑO QUISPE**, Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Camanti, hasta el 16 de marzo del 2021, por temas de salud, lo que amerita realizar acciones urgentes de administración a fin de continuar con el normal servicio a favor de la población.

Que, por necesidad de servicio se requiere Encargar las Funciones de la Gerencia Municipal al **MBA Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e) de la Municipalidad Distrital de Camanti.

De conformidad a las Atribuciones conferidas en el artículo 20 de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2021-MDC/GM** de fecha, 18 de febrero, 2021, que **RESUELVE:**





000379

02

Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



DELEGAR, las facultades administrativas del despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, al Econ. **JONATHAN ROBERTO ALENCASTRE CABALLERO**, a partir del día viernes 19 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia del Gerente Municipal (...).

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a partir del 08 de marzo del 2021, al MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, conforme a la Resolución de Alcaldía N°029-2019-MDC/A, de fecha 18 de febrero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N°148-2019-MDC/A, de fecha 23 de setiembre del 2019 y los Instrumentos de Gestión Vigentes, por motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER la encargatura y delegación otorgada es de entera responsabilidad funcional del (E) Gerente Municipal conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal de acuerdo a los instrumentos de gestión municipal y en consecuencia estará sujeta a las sanciones de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – El Gerente Municipal (E) deberá informar al titular de pliego de las acciones realizadas mientras dure su encargatura.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y todas las Subgerencias, la Imagen Institucional RR.PP, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

C.c.
SBE/alcade
YGZ/SG
Gerencia
Archivo



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti